

PARRAL, 22 May 2014
DECRETO EXENTO Nº 2.633

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. ✓
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. ✓
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa". ✓
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886 ✓
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009. ✓
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado". ✓
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. ✓

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir un cojín antiescaras para ayuda social al Sr. Carmelo Castillo Parra. ✓
- 2.- **Que**, este producto es indispensable para la salud de la persona individualizada anteriormente por ser impermeable, antimicrobial, antibacterial, lavable y las dimensiones se adecuarán a los requerimientos del paciente. ✓
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley. ✓
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M. ✓
- 4.- **Que**, el proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BLUEMEDICAL LIMITADA**, Rut Nº **76.116.604-2**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral. ✓

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 1 cojín antiescaras para Sr. Carmelo Castillo Parra, a proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BLUEMEDICAL LIMITADA**, Rut Nº **76.116.604-2**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$99.752.-) Impuesto Incluido.** ✓
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.24.01.007 (4.23.1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014. ✓

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

"Por Orden de la señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/p.a.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Dideco